



## REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD RECS

### GUIA DE TRAMITES BENEFICIARIOS

LEY N° 1813-A. DECRETO REGLAMENTARIO N° 0003-MSP-2019

**ELECTRODEPENDIENTES:** Son las personas que por problemas de salud deben permanecer conectadas gran parte o prácticamente todo el día, dentro de su hogar mediante una infraestructura especial y un equipamiento prescripto por los médicos, que requiere la provisión de energía eléctrica de forma ininterrumpida y con niveles de tensión estables, para evitar riesgos en su salud o en su vida.

**BENEFICIARIOS:** Si vos o un familiar dependen de algún medio con asistencia eléctrica para mantener tu vida o tu salud, podés inscribirte Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud en el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, para obtener el beneficio que te asegura la provisión constante de energía en tu domicilio.

**Beneficio:** Podés obtener la bonificación mensual del 100% de la tarifa eléctrica gestionando la Inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud de la Provincia de San Juan, como así también debes realizarlo en el Registro Nacional a través de la WEB(<https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>) o solicitando asistencia del EPRE (Ente Provincial Regulador de la Electricidad), para completar el trámite.

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

ES GRATUITO

#### ¿Cuánto dura el Beneficio?

Puede tener vigencia por 12 o 24 meses. Si ya tiene el beneficio otorgado por el Ministerio de Salud, no olvide solicitar la renovación uno o dos meses antes del vencimiento.

#### ¿Qué Hacer?

Retirar Requisitos de la Dirección de Regulación y Control de Gestión perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 h. Domicilio: Av. Libertador N° 750 (Oeste) Capital (Centro Cívico, tercer piso, núcleo 2). También podés descargarlos de la WEB del Ministerio de Salud en la sección Guía de Trámites ([www.salud.sanjuan.gov.ar](http://www.salud.sanjuan.gov.ar))



## REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD RECS

### REQUISITOS:

**a)- Nota por duplicado** solicitando la inscripción en el Registro de Electrodependientes. ¡Conserva tu duplicado para seguir tu trámite!

**b)- Formulario de solicitud de inscripción** con sus datos completos:

Este consta de dos partes:

**A completar por el interesado:** Debe ser escrito por el paciente, tutor o familiar, con letra legible clara con todos los datos de la persona electrodependiente y del titular de la cuenta del suministro eléctrico del domicilio donde reside el paciente. Es muy importante dejar aclarado un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico para poder comunicar cualquier novedad acerca del presente trámite.

**A Completar por el médico:** Tiene que ser completada con letra clara y legible, firmada y sellada por el Médico Especialista (matriculado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud de San Juan) tratante del paciente.

**Al Final se solicita las Firmas y Aclaración:** del paciente o familiar a cargo y del titular del servicio.

**c)- Fotocopia de la factura del servicio de Energía Eléctrica del domicilio donde va a residir el paciente.**

**d)- Fotocopia del DNI del paciente.**

**e)- Fotocopia del DNI del solicitante** (padre/madre, tutor o responsable) .

### INICIO DEL TRÁMITE:

#### ALTA:

Una vez que reúnas toda la documentación, acercate por la Dirección de Regulación y Control de Gestión para el visado de la misma, para dar inicio al trámite por Mesa de Entrada de este Ministerio. Allí te darán un número de expediente por medio del cual podrás hacer el seguimiento del Estado del trámite.

La Dirección de Regulación y Control de Gestión te informará cuando ya esté la Resolución de Inscripción en el Registro de Electrodependientes. ¡Te sugerimos conservar tu copia de la Resolución, ante eventuales requerimientos, ya que es la única herramienta que acredita la incorporación al Registro!

La inscripción podrá otorgarse por 12 a 24 meses (según el tiempo requerido por el médico tratante). Por lo tanto la renovación del beneficio deberá ser solicitada con una anterioridad de dos (2) meses al vencimiento del alta en el Registro.

Para acceder a la totalidad del beneficio deberá gestionar también la inscripción en el registro nacional el cual puede hacer personalmente a través de la web (<https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>) o solicitar al EPRE (Ente Provincial Regulador de la Electricidad) asistencia para el registro a nivel nacional.



## **REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD RECS**

### **BAJA:**

#### **a)- BAJA por cambio en las condiciones de Salud del paciente.**

Debe informar mediante nota de solicitud de Baja, presentada por Mesa de Entrada haciendo referencia al Número de expediente con el que inicio el trámite, informando que por cuestiones de salud u otros motivos solicita la baja, acompañando toda la documentación necesaria que acredite esta nueva situación, firmada y sellada por el médico tratante.

#### **b)- BAJA en caso de cambio de domicilio:**

Ante el cambio de domicilio ¿qué debes hacer? El paciente o su solicitante, deberán concurrir por Mesa de Entrada del Ministerio de Salud con los siguientes requisitos:

- Nota mediante la cual informa el cambio de domicilio haciendo referencia al número de expediente con el que inicio el trámite.
- Fotocopia de la factura del suministro eléctrico correspondiente al nuevo domicilio.
- ANEXO I.

La Dirección de Regulación y Control de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia, emitirá una nueva Resolución donde figura el cambio de condición o nuevo domicilio. ¡Te sugerimos conservar tu copia de la Resolución, ante eventuales requerimientos, ya que es la única herramienta que acredita tu condición en el Registro!

### **RENOVACIÓN:**

**Solicitar Nota de Renovación del Beneficio de Electrodependientes y Formulario de Inscripción en RECS en la Dirección de Regulación y Control de Gestión** perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 h. Domicilio: Av. Libertador N° 750 (Oeste) Capital (Centro Cívico, tercer piso, núcleo 2). También podés descargarlo de la WEB del Ministerio de Salud en la sección Guía de Trámites ([www.salud.sanjuan.gov.ar](http://www.salud.sanjuan.gov.ar)).

#### **Presentar por Mesa de Entrada:**

- Nota solicitando la Renovación del Beneficio, haciendo referencia al número de expediente con el que inicio el trámite.
- Formulario de Inscripción en RECS completo (ANEXO I).

La Dirección de Regulación y Control de Gestión te otorgará una nueva Resolución. ¡Te sugerimos conservar tu copia de la Resolución.